



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?d=UyKxlmilczLvoT85SZFu3WpGhO2pITfeyRUoAZSlc%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 14 de abril de 2023  
**Oficio AMC-OFI-0052200-2023**

Sr

**Alvaro Martinez**

Email: [se.veraburger11@gmail.com](mailto:se.veraburger11@gmail.com)

Celular: 3106930497

Dirección: san Fernando sector los ciruelos Dg 31 N° 83-70

Ciudad

**Asunto:** Certificado de Uso del Suelo del predio con Referencia Catastral N° 010500180008000, Radicado. EXT AMC 23 0042514.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, esta secretaria informa que, de conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Cartagena de Indias adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001 y los instrumentos que lo desarrollan, el predio con Referencia Catastral N° 010500180008000, localizado en la D 31 83 70 del Barrio San Fernando, presenta Uso de Suelo MIXTO 2 y la actividad a desarrollar o desarrollada PREPARACIÓN y VENTA DE COMIDAS RÁPIDAS DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO, se ubica en el uso COMERCIAL 2, como una de las actividades PRINCIPALES.

Mas sin embargo, este tipo de actividades (preparación y venta de comida rápidas) está clasificada como PERMITIDA de conformidad con las normas establecidas por el Plan de Ordenamiento Territorial, (Cuadro N. 2) Decreto 0977 de 2001, el predio cumple con el área mínima, Que debe ser de 250 M2 y frente de 10 M.

Este concepto se expide de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutoriadas, ni autoriza ningún tipo de intervención diferente a lo conceptuado en el presente documento. Tampoco consolida situaciones particulares o concretas, ni libera a las personas naturales o jurídicas del cumplimiento de las normas legales vigentes.

Es importante advertir que desarrollar actividades en un predio sin aprobación previa de licencia urbanística, autorización y/o permiso, implica la configuración de un comportamiento contrario a la integridad urbanística, el cual puede ser objeto de la aplicación de las medidas correctivas de que trata el artículo 135 de la ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 10 del decreto 555 de 2017.

Atentamente,

**FRANKLIN AMADOR HAWKINS**  
**Secretario de Planeación**  
**Alcaldía Mayor de Cartagena**

Proyectó: Alba Lucia Noel Caraballo  
Arq. Asesor Externo.

Revisó: Claudia Velásquez Palacio  
P.U. Código 219 Grado 33





https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=UyKxlmilczLvoT855ZFu3WpGhO2pITfeyRUoAZfSlc%3D



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias  
Distrito Turístico y Cultural



### SOLICITUD DE CERTIFICADO DE USO DE SUELO

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, S.A. y C.  
SECRETARIA DE PLANEACION DOCUMENTAL  
VEN: PLANIFICACION DE ATENCION AL CIUDADANO

Cartagena de Indias, Día 11 Mes 04 Año 2023

Señores  
SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL  
Ciudad

Código de registro: EXT-AMC-23-0042514  
Fecha y Hora de registro: 11-abr-2023 10:58:35  
Funcionario que registra: Reyes Cuadrado, Onasis Manuel  
Dependencia del Destinatario: Secretaría de Planeación Distrital  
Funcionario Responsable: AMADOR HAWKINS, FRANKLIN  
Cantidad de anexos: 2

Nombre Completo del Propietario: MARIBAR ASOCIADOS S.A.S.

Contraseña para consulta web: 26800900

Número de la Referencia Catastral. 01-05-0018-0008-000

Nombre del establecimiento comercial. SEVERA BURGER 2

Actividad por desarrollar o desarrollada. PREPARACION DE COMIDAS RAPIDAS  
DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO.

(Explicación clara y detallada de la actividad)

Barrio SAN FERNANDO

Dirección SECTOR LOS CIRUELOS 0631N° 83-70

Teléfono 3106930497

Dirección y/o correo electrónico donde se envía la respuesta: SAN FERNANDO SECTOR LOS CIRUELOS 0631N° 83-70 - Severaburger11@gmail.com



En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

